



Dip. Raymundo Arreola Ortega
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado
PRESENTE.

La que suscribe **Alma Mireya González Sánchez**, Diputada integrante de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción II del artículo 8 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presento ante este Pleno **Iniciativa con carácter de Decreto por la cual se reforma la fracción VI del artículo 94 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado; se reforma el artículo 49 y se adicionan los artículos 49 A, 49 B, 49 C, 49 D, 49 E, 49 F y 49 G, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Michoacán cuenta con una vocación netamente turística, tiene una condición geográfica privilegiada y porque no decirlo bendita, que le permite como dice la canción popular *“tu si tienes de qué presumir, tus lagos azules, tus llanos dorados...”*

El reconocimiento internacional y nacional que tiene nuestro Estado, queda en neta evidencia ante los 257 mil 678 turistas que en el año de 2015 nos visitaron; de ellos 43 mil 742 fueron extranjeros y el resto nacionales.

Nuestra gente, con su color de piel, calidez y particular trato, permite que quien nos visita quiera regresar, porque aquí encuentra una variedad de turismo que le permite adquirir y admirar artesanías de alfarería, madera, cobre y piel, así como el deleitarse con exquisitos platillos gastronómicos, el deleitarse con sus dulces típicos, la fruta, el paisaje, sus lagos y montañas, flora y fauna, tradiciones y monumentos históricos, dan como suma que Michoacán sea un punto obligatorio a visitar.

Debemos aceptar que en los últimos años, la delincuencia organizada y la inseguridad han mermado el turismo en Michoacán, lo que afecta directamente a las miles de familias que se benefician con esta tan noble actividad. Pero tenemos un corazón enorme en esta tierra, lo cual nos impide detenernos, como bien se dice *“le seguimos haciendo la lucha”*, y en la medida de las posibilidades se sigue buscando la derrama económica turística.

Vaya desde aquí nuevamente un llamado para nuestras autoridades, a las cuales les exigimos a nombre de todos los actores que se dedican al turismo, que cumplan con lo



mandatado, que es el brindar las condiciones de seguridad, que tanto necesitamos y de esta forma el sector turístico vea incrementadas sus ganancias.

Algunos de los principales puntos de turismo de Michoacán se concentran en Morelia, Pátzcuaro y Uruapan, pero en últimos años afortunadamente se ha extendido al Puerto de Lázaro Cárdenas, la zona del santuario de la Mariposa Monarca y diversas poblaciones aledañas que han crecido sustancialmente a razón de dedicarse al turismo.

Para el año de 2015 la derrama económica a nivel Estado alcanzó los 12 mil 700 millones de pesos, de los cuales 3 mil 100 millones de pesos se captaron en Morelia, contando con la visita de turistas extranjeros principalmente de Estados Unidos y Canadá. Y en las pasadas fechas de Semana Santa particularmente en la capital se tuvieron recursos por más de 103 millones de pesos. Lo cual demuestra que el sector turístico se resiste a caer y con mucho esfuerzo sigue promoviendo la creación de empleos y la generación de recursos de los cuales todos nos vemos beneficiados, ya que es una reacción en cadena porque esos recursos se quedan aquí y en su mayoría se convierten en circulante que permite mejorar la economía local.

Parte del reconocimiento que a pulso nos hemos ganado en materia turística es el tener ocho pueblos mágicos, los cuales son: Pátzcuaro, Tlalpujahuá, Cuitzeo, Santa Clara del Cobre, Angangueo, Tacámbaro, Tzintzuntzan, Jiquilpan. Esto les permite promocionarse de mejor forma, tener una infraestructura hotelera de mayor calidad y certificar sus servicios.

En contraparte veo con preocupación que el Turismo en Michoacán no tiene los incentivos suficientes, y como prueba se tiene que para el año de 2015 se destinaron 112 millones 145 mil 193 pesos, lo que equivale al 0.32 por ciento del presupuesto. Para el año 2016 se presupuestaron 144, 978, 914 equivale al 0.40 por ciento, pero con una clara disminución para este año. Es por esto que el sector, por su cuenta tiene que complementar estos presupuestos y con sus propios recursos se promocionan.

Como una medida para buscar incentivar el turismo a nivel federal se han creado los Distintivos de la SECTUR; ejemplo de esto es el Distintivo M “Programa de Calidad Moderniza”, es un sistema de gestión para el mejoramiento de la Calidad de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, a través del cual podrán estimular a los colaboradores e incrementar sus índices de rentabilidad y competitividad, con base en una forma moderna de dirigir y administrar una empresa turística que les permita satisfacer las expectativas de sus clientes.



En el mismo sentido, el Distintivo "H", es un reconocimiento que otorgan la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud, a aquellos establecimientos fijos de alimentos y bebidas (restaurantes en general, restaurantes de hoteles, cafeterías, fondas etc.), por cumplir con los estándares de higiene que marca la Norma Mexicana en la materia.

Sin embargo, considero necesario que se reconozca a aquellos municipios que a través de sus ayuntamientos, prestadores de servicios y personas físicas o morales residentes en el Estado o en el extranjero que se destaquen por su interés, creatividad, inversión, atención y promoción de la actividad turística en el Estado.

Hay tanto qué promocionar en Michoacán que no nos podemos quedar sentados viendo cómo se nos van las oportunidades, nosotros mismos aquí desconocemos gran parte de las tradiciones, gastronomía y zonas turísticas.

Por lo cual propongo que el Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Turismo emita una convocatoria para la Condecoración al Mérito Turístico de Michoacán, en el cual vayamos en búsqueda de quienes tienen su municipio limpio, el más seguro, el que promueva gastronomía, quien junto con el trabajo ciudadano hayan remodelado sus plazas y jardines, aquella persona que por las redes sociales no se cansa de publicar las maravillas de su pueblito, a la empresa hotelera que decido ser amigable con el medio ambiente y promueve el ecoturismo. Toda esta gama es la que queremos que se difunda, no podemos permitir que nuestra riqueza turística siga permaneciendo en el anonimato.

La convocatoria se emitirá anualmente treinta días antes de la fecha de premiación, la cual será en sesión solemne el día más próximo al 27 de septiembre que es cuando a nivel internacional desde el año 1980 se celebra el día del turismo, siendo un reconocimiento por parte de la Organización de las Naciones Unidas.

En igual sentido además de la Condecoración que se otorgue, propongo que en caso que el condecorado sea un ayuntamiento, la sesión solemne se lleve a cabo en la misma cabecera municipal. Imaginemos por un momento lo que representaría para un ayuntamiento que el Congreso del Estado vaya y les reconozca su gran labor, qué mayor promoción que ésta. No obstante que la Comisión de Turismo podrá gestionar recursos adicionales con empresarios y asociaciones en la materia para poder dar un mejor incentivo.



Es momento compañeras y compañeros que trabajemos unidos por Michoacán, ciertamente que la Secretaría de Turismo del Estado hace lo referente en apego a sus atribuciones en la promoción de este sector, pero un precedente de esta magnitud solamente se da en países como España, por lo cual les pido respetuosamente que todos nos sumemos a esta propuesta. No es dar una medalla más, es un reconocimiento justo y bien ganado a quién o quiénes en el día a día, siguen presumiendo a Michoacán, esa tierra linda donde yo nací.

Que por lo anteriormente expuesto y fundamentado me permito presentar a esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Primero. Se reforma la fracción VI del artículo 94 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 49 y se adicionan los artículos 49 A, 49 B, 49 C, 49 D, 49 E, 49 F y 49 G, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo. Para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ARTÍCULO 94. Corresponde a la Comisión de Turismo, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos:

VI. Elaborar, publicar y difundir la convocatoria anual para otorgar la Condecoración al Mérito Turístico del Estado de Michoacán, y hacer la entrega de la misma en sesión solemne del Pleno, conforme a lo establecido en la Ley en la materia.

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ARTÍCULO 49. El Congreso del Estado, a través de su Comisión de Turismo, otorgará cada año, la **Condecoración al Mérito Turístico del Estado de Michoacán** a los **ayuntamientos, prestadores de servicios y personas físicas o morales residentes en el Estado o en el**



extranjero que se destaquen por su interés, creatividad, inversión, atención y promoción de la actividad turística en el Estado.

ARTÍCULO 49 A. La Comisión de Turismo anualmente elaborará, emitirá y difundirá la convocatoria para otorgar la Condecoración al Mérito Turístico del Estado de Michoacán, la cual deberá publicar en el portal electrónico del Congreso el Estado y en los medios que considere la Comisión, con al menos noventa días de anticipación a la fecha de premiación, la cual deberá ser en sesión solemne del Pleno más próxima al día 27 de septiembre.

ARTÍCULO 49 B. La convocatoria para la entrega de la Condecoración al Mérito Turístico del Estado de Michoacán al menos deberá contener lo siguiente:

- I. Fecha de emisión;
- II. Requisitos para participar;
- III. Categorías o temáticas turísticas;
- IV. Procedimiento para hacer llegar la documentación que se le solicite a los participantes para acreditar su interés, creatividad, inversión, atención y promoción de la actividad turística en el Estado ;
- V. Aspectos a calificar ;
- VI. Fecha del veredicto;
- VII. Premiación; y,
- VIII. Los demás que la Comisión determine.

ARTÍCULO 49 C. Para fines de la Condecoración al Mérito Turístico del Estado, el Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política y el Comité de Administración y Control, deberá destinar anualmente los recursos presupuestarios pertinentes.

ARTÍCULO 49 D. La Comisión podrá gestionar con dependencias de la administración pública estatal centralizada, organismos autónomos, asociaciones públicas o privadas y empresarios, los recursos económicos y presupuestales que de manera complementaria y adicional considere para la premiación.

Asimismo la Comisión, en coordinación con la Secretaría de Turismo del Estado, podrá etiquetar y presupuestar recursos y programas de apoyo adicionales a los municipios que resulten condecorados.



ARTÍCULO 49 E. Cuando el condecorado sea un ayuntamiento, la Comisión podrá proponer bajo Propuesta de Acuerdo, que la Sesión Solemne por única ocasión se lleve a cabo en la demarcación geográfica del mismo.

ARTÍCULO 49 F. La Comisión previo acuerdo de la misma, podrá auxiliarse del sector académico público o privado, así como de los expertos en el tema turístico y personal que considere, para seleccionar al condecorado, cuyo fallo será inapelable.

ARTÍCULO 49 G. De forma preferente, la convocatoria anualmente modificará o formará categorías de temática turística, buscando premiar a todas las formas y ramos en la materia, entre los cuales pueden destacar:

- I. Ecoturismo;
- II. Turismo alternativo;
- III. Turismo religioso y cultural;
- IV. Turismo gastronómico;
- V. Turismo empresarial e inversión privada;
- VI. Turismo histórico;
- VII. Promoción de la limpieza y orden vial,
- VIII. Internacionalización e Innovación; y,
- IX. Otros que considere la Comisión.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El siguiente Decreto tendrá vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a 26 de Abril de 2016.

ATENTAMENTE

Dip. Alma Mireya González Sánchez